



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

## **NORMAS PARA LA SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE 5 CARPAS DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTIVAS CON MOTIVO DEL PROGRAMA OLA SEPTIEMBRE 2024 EN EL RECINTO FERIAL DE TRES CANTOS**

### **1.- OBJETO:**

Las presentes normas regulan las solicitudes para la adjudicación de 5 carpas, y su posterior autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local, destinadas a asociaciones juveniles y deportivas con motivo de la celebración del Ola Septiembre 2024 en el municipio de Tres Cantos.

La adjudicación para la presente convocatoria no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones futuras.

### **2.- PARTICIPACIÓN:**

Podrán solicitar situados las asociaciones juveniles o deportivas, dadas de alta en el registro de asociaciones del municipio de Tres Cantos y cuyo objeto social esté relacionado con el deporte o la Cultura.

Los solicitantes deberán presentar la correspondiente solicitud junto con la documentación solicitada, a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento **entre el 22 de julio de 2024 y el 2 de agosto de 2024.**

No se admitirán las solicitudes enviadas a través de correo electrónico, fax u otro medio que no sea la solicitud telemática general de este Ayuntamiento con registro de entrada.

Con la presentación de la solicitud, se presume la aceptación de las presentes normas, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

### **3.- SOLICITUDES:**

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Certificado expedido por la Secretaría y firmado por la Presidencia, que contenga:
  - El texto íntegro del acuerdo social de aprobación de la solicitud.
  - Original o copia del documento nacional de identidad de la persona habilitada para la presentación y firma de la solicitud con teléfono de contacto y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
  - Texto de la Secretaría de la Entidad de aceptación de las presentes bases y a la declaración expresa en la que se manifieste conocer las normas a las que debe ajustarse su actividad según la normativa vigente de su correspondiente materia.





- c) Original o copia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, **donde figure que el asegurado es la entidad solicitante**, así como el recibo de pago vigente del mismo que cubra el período de fechas del evento o certificado de la compañía aseguradora donde se haga constar la cobertura, su importe y si está o no al corriente de pago.
- d) Declaraciones responsables; sanitaria y de instalación eléctrica, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- e) Contrato de mantenimiento para los equipos de protección contra incendios, en el que deberán constar las condiciones, nombre y domicilio del abonado y justificante de la última revisión ajustada a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- f) Autoliquidación de la tasa 328 abonada. Deberá rellenarse el [modelo 328 de la sede electrónica](#) con los datos: UNIDADES: 25 (metros cuadrados de la caseta) y DÍAS: 2. Total a pagar 33€.
- g) No podrán ser titulares de la autorización demanial de ocupación del dominio público municipal objeto de esta ordenanza las entidades ciudadanas tricantinas que mantengan deudas pendientes en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Tres Cantos el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito se comprobará, de oficio, por el Ayuntamiento de Tres Cantos sin necesidad de que los solicitantes acrediten su cumplimiento.

#### **4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS 5 CARPAS Y SITUADOS:**

Una vez finalizado el plazo de presentación se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la web la relación provisional de solicitantes admitidos de conformidad con las presentes normas a fin determinar quiénes serán los adjudicatarios para el uso de cada espacio del Recinto Ferial municipal.

El reparto de las ubicaciones se establecerá mediante un sorteo público con fecha a determinar, que será comunicada a todos los interesados. Si hay más solicitantes que situados se sortearán dos suplentes para agilizar el proceso en caso de que algún solicitante renuncie a la adjudicación.

La adjudicación definitiva la propondrá la Concejalía de Cultura, siendo aprobada mediante Decreto de adjudicación y publicada en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.

La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos, en los cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, se entenderá como renuncia y, por consiguiente, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma.

La correspondiente autorización, queda condicionada a la aceptación de estas bases y normas.



## **5.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

El plazo de vigencia de la autorización para la instalación de los puestos será durante la celebración del festival Ola Septiembre, los días 20 y 21 de Septiembre de 2024, en los horarios que establezca la Concejalía de Cultura.

## **6.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS:**

- a) La superficie para ocupar para cada puesto será la delimitada por el interior de las 5 carpas instaladas por la Concejalía de Cultura.
- b) Las autorizaciones serán individualizadas e intransferibles, otorgadas exclusivamente al solicitante.
- c) En el puesto se ejercerá la actividad que se halla determinado en la autorización en base a la solicitud y documentación aportada, debiendo de ser ejercida por el titular de esta, en caso contrario, se le retirará los permisos autorizados.
- d) Todos los situados deben tener un extintor expuesto a la vista, de fácil acceso y plenamente operativo.
- e) La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de revocar la autorización por motivos de orden público, razón de interés público o incumplimiento de estas bases.
- f) Se dotará de un cuadro eléctrico individualizado y un foco LED de 100w para alumbrado general. Cada usuario será responsable de la conexión y distribución de sus elementos y maquinaria en sus cuadros. Es de obligado cumplimiento la homologación y ajuste a la normativa de la CEE de los aparatos y sus conectores (sukco-regletas- cableado etc.)
- g) Están prohibidos los enganches de luz no autorizados y en caso de la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el solicitante al reintegro del coste total, de los respectivos gastos por la reconstrucción y reparación del daño.
- h) Cada usuario es responsable de la limpieza y mantenimiento de sus instalaciones, así como del uso y conservación de sus productos, respondiendo de ello ante cualquier requerimiento por parte de la autoridad competente.
- i) Las carpas deben entregarse al finalizar el Festival Ola Septiembre, tal y como se recibieron. En caso de la destrucción o deterioro de las carpas instaladas por la Concejalía de Cultura estará obligado el adjudicatario al reintegro del coste total de los respectivos gastos por la reconstrucción y reparación del daño, incluyendo pintadas en las mismas.



## **7.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:**

Los adjudicatarios o titulares de los situados deberán de cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Queda terminantemente prohibido la división, el subarriendo en todo o parte, la permuta y la cesión de la titularidad del puesto asignado a cada adjudicatario. Sí se podrán establecer relaciones de colaboración entre asociaciones en el mismo situado, siempre que el titular sea uno de los colaboradores y previa comunicación a la Concejalía de Cultura.
- b) Está prohibido ocupar más espacio del que se tiene asignado o instalar una actividad distinta a la asignada o solicitada, así como exponer o vender artículos o productos no permitidos o prohibidos según las normativas.
- c) Está prohibido el depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, debiendo permanecer estos en los límites de la concesión asignada y dejando totalmente libre de obstáculos el tránsito peatonal, las calles interiores de seguridad y los pasillos entre instalaciones.
- d) Está prohibida la reproducción de música en los situados durante las actuaciones en el escenario. Tampoco se puede reproducir música entre las 5:30 a.m. y las 11:00 a.m.
- e) Las entidades que obtengan autorización de explotación de un situado solo podrán exponer en el mismo carteles o pancartas con el nombre de la Asociación solicitante.
- f) Podrán circular los coches acreditados con la tarjeta del Ayuntamiento desde las 09:00 hasta las 18:30h, hora en la que se empezara a desalojar el Ferial, para tenerlo desalojado a las 19:00h. La velocidad máxima debe ser de 20 km/h en todo el Recinto Ferial.
- g) Los adjudicatarios tienen la obligación de expender todas las consumiciones en recipientes de plástico quedando prohibido expresamente la expedición de vaso o botellas de vidrio.
- h) De acuerdo con la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años, así como en su ley más reciente de 28/2005 del 26/12/05 en la prohibición de venta de tabaco a menores. El incumplimiento de esta Ley se tipifica como falta muy grave y podrá dar lugar a la retirada de la autorización de la instalación.



i)

## **8.- HORARIOS:**

### **Entrada y Montaje:**

- Desde el viernes 20 de septiembre a las 9:00 a.m. se puede proceder a los preparatorios.

### **Horarios restringidos al público:**

- 06:00 a 09:00h: limpieza del recinto.
- 09:00 a 17:00h: servicio proveedores.

### **Horario comercial:**

- Viernes 20 de septiembre desde las 19:00h. hasta las 05:00h. del sábado 21 de septiembre.
- Sábado 21 de septiembre desde las 19:00h. hasta las 05:00h. del domingo 22 de septiembre.

### **Cese de actividad:**

- Todos los situados deben estar cerrados y con las lonas cerradas el sábado 21 y el domingo 22 a las 05:00h.

### **Desmontaje:**

- Las casetas deben estar libres de materiales de las entidades adjudicatarias el domingo 22 a las 15:00h.

El incumplimiento de estas limitaciones, previo apercibimiento, supondrá el precinto del puesto, sin perjuicio de la revocación de la autorización, sin derecho a ningún tipo de indemnización por ello.

## **7.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de las autorizaciones según las presentes bases determinará la revocación de la autorización sin derecho a indemnización, así como al precinto por los agentes policiales del puesto e incluso de su retirada de la vía pública.